



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO SETENTA Y OCHO

II LEGISLATURA

13 DE OCTUBRE DE 1.988

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

Enmiendas a la totalidad del Proyecto de Ley de Creación, Organización y Control Parlamentario de Radio Televisión Murciana, formuladas por:

El Grupo Parlamentario Mixto.

(pag. 1.780)

El Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

(pag. 1.780)

2. Propositiones de ley

b) Enmiendas

Enmiendas a la totalidad de la Proposición de Ley sobre Transferencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Enseñanza, formuladas por:

El Grupo Parlamentario Socialista.

(pag. 1.781)

El Grupo Parlamentario Mixto.

(pag. 1.781)

3. Propositiones no de ley y mociones

Moción nº 80, sobre retraso en la presentación de los Presupuestos para 1989, formulada por D. Francisco Velasco Cano, del G.P. de Alianza Popular, (II-3009).

(pag. 1.784)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Interpelaciones

Interpelación nº 41, sobre la política de ahorro del Consejo de Gobierno y la integración de la Caja Rural en Cajamurcia, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (II-3001).

(pag. 1.784)

Interpelación nº 42, sobre actuación de la Comunidad Autónoma en la zona arqueológica de "La Torre Ciega", de Cartagena, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (II-3002).

(pag. 1.785)

Interpelación nº 43, sobre política de la Consejería de Hacienda en materia de recaudación, formulada por D. Francisco Velasco Cano, del G.P. de Alianza Popular, (II-3026).

(pag. 1.786)

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 130, sobre Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas, formulada por D. José Pablo Ruiz Abellán, del G.P. de Alianza Popular, (II-2996).

(pag. 1.786)

Pregunta nº 131, sobre apoyo a la construcción de hoteles en la Costa Cálida, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (II-3003).

(pag. 1.787)

Pregunta nº 132, sobre actas de inspección del Servicio de Consumo, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (II-3004).

(pag. 1.787)

Pregunta nº 133, sobre las actas levantadas por el Servicio de Inspección de Turismo, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. Mixto, (II-3005).

(pag. 1.787)

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

1. De la Asamblea

Sobre fijación del número máximo de iniciativas de control parlamentario.

(pag. 1.788)

2. Del Consejo de Gobierno

Sobre transferencias de crédito en las Consejerías de Hacienda y de Administración Pública e Interior.

(pag. 1.789)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de octubre actual, ha admitido a trámite las enmiendas registradas con los números II-3010 y II-3017, a la totalidad del Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de Radio Televisión Murciana, formuladas, respectivamente, por los Grupos Parlamentarios Mixto y del Centro Democrático y Social.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 11 de octubre de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION, ORGANIZACION Y CONTROL PARLAMENTARIO DE RADIO TELEVISION MURCIANA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-3010).

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales la siguiente enmienda a la totalidad, solicitando la devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley de creación, organización y control parlamentario de Radio Televisión Murciana, en base a las siguientes consideraciones:

a) No estimar prioritario para nuestra Región la constitución de esta empresa, tanto por el costo que llevaría consigo como por la actividad a desarrollar.

b) Estimar que a nivel informativo audiovisual, existe ya en la Región una oferta pública que a través de acuerdos entre Administraciones,

puede ser suficiente para la difusión de los intereses colectivos de la región y el asentamiento del autogobierno regional en el marco del Estado.

c) Existe una estructura muy regulada en cuanto al control y participación plural de los órganos institucionales de la Región de Murcia, pero no se especifica el funcionamiento de cada sociedad radiofónica o televisiva en el marco de la profesionalidad y objetividad informativa, primando más los resultados electorales que el hecho informativo en sí.

d) No se plantea un escalonamiento en la puesta en marcha de las sociedades, con lo que la inversión puede realizarse desde la aprobación de la presente Ley.

Cartagena, 5 de octubre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION, ORGANIZACION Y CONTROL PARLAMENTARIO DE RADIO TELEVISION MURCIANA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-3017).

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Enrique Egea Ibáñez, Portavoz del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad del Proyecto de "Ley de Radio Televisión Murciana", por la que se pretende la devolución del Proyecto al Consejo de Gobierno.

Se fundamenta esta enmienda en la inoportunidad del Proyecto de Ley que contempla la creación de un ente cuyo coste es absolutamente desproporcionado para el beneficio social de nuestra Región, postergando otras prioridades evidentes.

Cartagena, 6 de octubre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

2. Proposiciones de ley

b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 7 de octubre actual, el plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de ley de Transferencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, la Mesa de la Cámara, en reunión celebrada hoy, ha acordado admitir a trámite las siguientes enmiendas a la totalidad:

- La II-3018, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.
- La II-3023, con texto alternativo, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 10 de octubre de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICION DE LEY SOBRE TRANSFERENCIAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA EN MATERIA DE ENSEÑANZA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (II-3018).

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre Juan José García Escribano, como Portavoz del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad a la "Proposición de Ley sobre Transferencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza", formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, solicitando de la Cámara la declaración de "no ha lugar a deliberar".

Justificación:

La transferencia de nuevas competencias a nuestra Comunidad Autónoma es una cuestión tan

importante que va a requerir un análisis que trascienda a exclusivos intereses de partido o visiones particularistas. De la misma forma que fue consensuada la Constitución y los Estatutos de Autonomía entre las fuerzas políticas en aquellos momentos, parece evidente que el resultado del proceso autonómico debe ser el fruto de un fuerte consenso en el que participen las fuerzas políticas de alcance nacional, y, desde luego, en el que participen, además del Gobierno de la Nación, los gobiernos de las Comunidades Autónomas. Es imprescindible un desarrollo consensuado a la vez que respetuoso con las singularidades propias de cada Comunidad Autónoma. Impedir el consenso imponiendo ritmos no asumibles, seguramente haría inviable el propio proceso.

Cartagena, 6 de octubre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Juan J. García Escribano

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICION DE LEY DE TRANSFERENCIAS A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-3023).

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Regional, la siguiente enmienda a la totalidad, con texto alternativo, a la proposición de ley de transferencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las competencias en materia de enseñanza, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. El texto alternativo que se adjunta está integrado por una exposición de motivos, cinco artículos en los que se amplían las competencias a transferir, el proceso plural en la valoración de las competencias a transferir y la reducción del plazo para este proceso, por creer que es más oportuno al tener que realizar la reforma de los Estatutos en esta legislatura, y tres disposiciones transitorias, una disposición adicional y una disposición final.

Cartagena, 6 de octubre de 1.988

EL PORTAVOZ,
Pedro A. Ríos Martínez

PROPOSICION DE LEY SOBRE TRANSFERENCIAS EN MATERIA DE EDUCACION A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 87.2 del Estatuto de Autonomía establece que las Asambleas Legislativas podrán solicitar del Gobierno de la Nación o remitir a la Mesa del Congreso una proposición de ley, delegando ante ella una representación de la misma y el vigente Reglamento de la Cámara, en su artículo 111 y siguientes, regula esta posibilidad.

La Asamblea Regional, como primer órgano institucional de la Comunidad Autónoma, estimuló la iniciativa del Gobierno de la Nación en el Pleno del debate de política general de la Región de 1985, demandando por unanimidad las competencias de Educación, Insalud, Inerser y Trabajo. Pero transcurridos tres años, vemos que este estímulo no ha movido al Gobierno de la Nación, por lo que utilizamos ahora la fórmula de ejercer directamente la iniciativa legislativa, presentando ante la Mesa del Congreso de los Diputados esta proposición de ley.

Es quizás la educación un bloque competencial eminentemente urgente, puesto que en la actualidad podríamos mejorar nuestra oferta homogeneizando las actuaciones actuales que brillan por su descoordinación. El conflicto de la Educación de Adultos y el papel de los CEP y la renovación pedagógica íntimamente unida a la realidad regional. La conexión Universidad-sociedad murciana, y en particular Escuela Universitaria del profesorado y entramado educativo regional y los grupos de educadores implicados en la renovación y reforma de la estructura educativa y por qué no lo obsoleto de los programas educativos en cuanto a su conexión económico, cultural, histórico, geográfico e institucional de nuestra realidad autonómica y nuestro hecho regional.

Por todo ello, y al margen de que se inicie a nivel global de la realidad plurirregional y del nuevo concepto de Estado Federal Descentralizado, todo un diálogo que posibilite un consenso de Estado entre las fuerzas políticas y sociales que componen este conjunto de pueblos y nacionalidades que es España, la presente proposición de ley pretende desarrollar el procedimiento establecido en el artículo 150.2 de la Constitución y en el 13.2 del Estatuto de Autonomía, para que el Estado transfiera a la Comunidad Autónoma todas las competencias en materia de educación a través de una Ley Orgánica que siga el procedimiento en su debate

y aprobación en el Congreso de los Diputados, establecido en el artículo 81 de la Constitución Española.

Capítulo primero

De las competencias transferidas

Artículo 1

La presente Ley Orgánica tiene por objeto transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias en materia de Educación, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía y en la Constitución española siguientes:

a) La enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de las facultades que la Constitución confiere al Estado en exclusiva como no delegables o transferibles.

b) Las competencias en relación con Universidad y Centros de Investigación Superior radicados en la Comunidad Autónoma y el fomento de las actividades docentes e investigadoras que afecten a los intereses de la Región de Murcia.

c) La expedición de títulos académicos en los niveles de preescolar, E.G.B., B.U.P. y F.P., siguiendo las condiciones de obtención establecidas por el Estado a nivel general.

d) La incorporación a los programas y actividades educativas de preescolar, E.G.B., B.U.P. y F.P. La realidad regional a nivel histórico, geográfico, natural e institucional para su estudio y profundización escolar.

Artículo 2

Corresponde a la Comunidad Autónoma la potestad legislativa y reglamentaria, así como la gestión y ejecución de las funciones que se derivan de las competencias que por la presente Ley se le transfieren.

El Estado recogerá las prioridades de la Comunidad Autónoma cara a la planificación general y, sobre todo, en los planes o fondos estructurales de la Comunidad Económica Europea y en sus previsiones presupuestarias de cada año.

Capítulo segundo

Del proceso de transferencias y valoraciones

Artículo 3

Se pone en marcha la Comisión mixta de transferencias, formada a partes iguales por la representación de la Administración Central y de la Comunidad Autónoma, que designará su representación de forma plural y por acuerdo de la Asamblea Regional.

En el seno de la Comisión Mixta se podrán crear comisiones técnicas de trabajo de forma paritaria y para elevar propuestas a la Comisión Mixta sobre las valoraciones de los medios materiales, humanos y financieros para cada una de las competencias que se transfieren.

Artículo 4

El Gobierno instrumentará y concretará mediante Decreto Legislativo las transferencias y traspaso de servicios, en base a las propuestas de la Comisión Mixta de transferencias.

Artículo 5

Se establecerán actuaciones de coordinación administrativa para las facultades que la Constitución atribuye a las distintas Administraciones públicas que integran el Estado, tanto en su vertiente ejecutiva como normativa, reglamentaria o, en su caso, legislativa.

DISPOSICION ADICIONAL

Se establece un plazo máximo de un año desde la aprobación de esta Ley para la asunción de las competencias transferidas en materia de educación, de acuerdo con esta Ley Orgánica.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Primera**

Las formas de control que el Estado establezca en esta delegación, partirán del principio de colaboración mutua y en ningún caso significarán actuaciones de freno al pleno ejercicio de la capacidad de autogobierno de la Comunidad Autónoma, partiendo, en todo caso, de la solidaridad con los restantes pueblos y nacionalidades del Estado.

Segunda

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

facilitará a la Administración Central del Estado toda la información precisa para un correcto ejercicio de las competencias transferidas y para un estable y puntual conocimiento por parte de ésta de la gestión de las competencias exclusivas del Estado, que en esta Ley se transfieren a la Comunidad Autónoma.

Tercera

La vigente Ley sólo tendrá vigencia hasta la entrada en vigor de la reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que signifique la asunción de competencias del 149 de la Constitución y, entre ellas, las establecidas en esta Ley.

DISPOSICIONES FINALES**Primera**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2 de la Constitución, la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, delegará por acuerdo de sus grupos parlamentarios en tres diputados de distinto grupo parlamentario, los tres miembros encargados de la defensa de la presente Ley ante el Congreso de los Diputados.

Segunda

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**3. Proposiciones no de ley y mociones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de octubre actual, admitió a trámite la moción nº 80, sobre retraso en la presentación de los Presupuestos para 1989, formulada por D. Francisco Velasco Cano, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, (II-3009).

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

b) Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que haya de debatirse.

Cartagena, 11 de octubre de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

MOCION Nº 80, SOBRE RETRASO EN LA PRESENTACION DE LOS PRESUPUESTOS PARA 1989, FORMULADA POR D. FRANCISCO VELASCO CANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, (II-3009).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

D. Francisco Velasco Cano, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario de Alianza Popular, y al amparo de lo previsto en el artículo 168 y siguientes del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, presenta la siguiente MOCION:

De todos es sabido que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma es la expresión cifrada de la política a seguir por el Consejo de Gobierno durante el período de tiempo de su vigencia. De todos es sabido, también, la importancia y trascendencia de su contenido, lo que lleva a que exista una reserva en quién es el órgano encargado de su elaboración y presentación. En este caso, esta reserva competencial, como recoge nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 46.1, corresponde al Consejo de Gobierno, impidiéndose, en consecuencia, que cualquier grupo político como representación parlamentaria pueda iniciar el procedimiento legislativo oportuno con una proposición de ley.

Todo ello no es óbice para que dado que quien examine, enmiende, apruebe y controle, sea la Asamblea Regional, como también recoge nuestro Estatuto de Autonomía en el citado artículo 46.1, si bien el ejercicio de estas facultades no se puede realizar sin que con anterioridad no se haya presentado el citado proyecto de ley.

A estos mismos efectos, nuestro Estatuto de Autonomía establece el plazo para que se presente el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Así establece en el artículo 46.2: "El Presupuesto tendrá carácter anual, ajustando su periodicidad a la de los Presupuestos del Estado, y será presentado por el Consejo de Gobierno a la Asamblea antes del último trimestre del año".

Este plazo de presentación ya ha transcurrido sin que el citado proyecto haya sido presentado, lo cual es ya práctica habitual del Consejo de Gobierno. Año tras año, este plazo es incumplido sin causa que lo justifique, lo cual no hace más que acentuar la política de dejadez de responsabilidades que para con esta Asamblea tiene el Consejo de Gobierno.

De aquí que por la presente moción se proponga:

Instar al Consejo de Gobierno que, en el ejercicio de su responsabilidad política para con la Asamblea Regional, presente de inmediato el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1.989.

Cartagena, 5 de octubre de 1.988

LOS DIPUTADOS: Francisco Velasco Cano.- Gonzalo Blasco Rivera.- Vicente Boceta Ostos

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 10 de octubre actual, admitió a trámite las interpelaciones registradas con los números 41 (II-3001), 42 (II-3002) y 43 (II-3026), formuladas, las dos primeras, por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, y la tercera por D. Francisco Velasco Cano, del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.3 del Reglamento, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 11 de octubre de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

INTERPELACION Nº 41, SOBRE LA POLITICA DE AHORRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y LA INTEGRACION DE LA CAJA RURAL EN CAJAMURCIA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-3001).

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo esta-

blecido en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación sobre la política de ahorro del Consejo de Gobierno y la integración de la Caja Rural en Cajamurcia.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 48 establece que la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, impulsará el establecimiento y desarrollo de las instituciones públicas de crédito y ahorro territoriales, adoptando las medidas que considere necesarias para garantizar su funcionamiento y posibilitar la captación y asignación del ahorro regional. Más adelante dice que dentro de sus competencias procurará que la organización y distribución de la inversión que tales entidades realicen, se adapten a los principios de proporcionalidad y solidaridad comarcales.

Saber cuáles son los objetivos y actividades desarrollados por el Consejo de Gobierno en este sentido, así como los planes de actuación concretos, es la base de esta interpelación, sobre todo cuando se ha producido además una integración importante de una Caja en dificultades desde hace años, la Caja Rural Provincial, que debiera haber sido un instrumento en manos del campo y las cooperativas agrarias, en una entidad en auge y pujanza gracias a una gestión profesionalizada y eficaz, sin problemas internos y estructura saneada.

La integración, además, ha sido uno de los éxitos de gestión que el Presidente de la Comunidad Autónoma resaltó en el balance de su primer año de gestión al frente del Ejecutivo regional; por todo ello, el segundo objetivo de la interpelación es conocer cuál ha sido la actuación del Presidente en este proceso, tanto al interno de las dos entidades como hacia el Banco de España y el Gobierno central y aclarar, dando la mayor transparencia posible, cuáles han sido los extremos de la integración o absorción. ¿Cuál era la situación real de Caja Rural?. ¿Cómo se va a hacer frente económicamente?. ¿Cuáles son los compromisos de la Comunidad Autónoma?. ¿Cómo se integran los cuadros directivos y personal de Caja Rural en Cajamurcia?.

Por todo ello, presento la siguiente interpelación, solicitando explicación del Consejo de Gobierno para que exponga las razones de su actuación en el proceso de integración o absorción de Caja Rural en Cajamurcia y aclare las realizaciones concretas en torno a la política de ahorro para desarrollar el artículo 48

del Estatuto de Autonomía.

Cartagena, 3 de octubre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

INTERPELACION Nº 42, SOBRE ACTUACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA EN LA ZONA ARQUEOLOGICA DE "LA TORRE CIEGA", DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-3002).

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación sobre actuación de la Comunidad Autónoma en la zona arqueológica de "La Torre Ciega", de Cartagena.

En la zona de la Torreciega existe un monumento funerario romano del siglo I que, junto con su entorno, fueron declarados monumento histórico-artístico en el año 31 y Bien de interés cultural en el año 1.985. Existe a la sazón un Decreto, el 3482/1963, de 28 de noviembre, que establecía en su artículo segundo el límite de esta zona histórico-artística en una circunferencia con centro en el monumento y un radio de quinientos metros.

¿Cómo se ha protegido esta zona y la necrópolis por la Administración regional?. ¿Con qué información ha trabajado el técnico redactor del proyecto de carretera?. ¿Cómo se defiende el patrimonio histórico-artístico de esta constante depredación que la obra pública realiza?. ¿A quién informó el técnico redactor de estos hechos?. Todas estas interrogantes concretas denotan la pésima coordinación administrativa de la Administración regional y el escaso valor que en la Dirección Regional de Carreteras se da a la cultura y a la historia, así como el poco respeto a la legalidad vigente con que acomete sus actuaciones, porque la realidad es que en la actualidad ya están pasando los coches a menos de cuatro metros del monumento. ¿Cómo se van a realizar nuevas excavaciones arqueológicas?. ¿Cuánto costará y quién pagará el realizar la carretera a los quinientos metros que marca el Decreto?. ¿Se ha estudiado por la Dirección regional que compete la defensa del patrimonio histórico-artístico los límites reales, en base a un plan de excavaciones en la zona?.

No se puede esgrimir ignorancia por la Admi-

nistración regional, ni en Patrimonio Histórico-artístico ni en Carreteras, porque el desconocimiento de la Ley no exime del cumplimiento de la misma. El trazado de la carretera incluso se ha variado, ya que iba a ocho metros del monumento y se ha instalado a menos de cuatro, esperando que el Ayuntamiento de Cartagena expropié dos viviendas. ¿Cuál era la urgencia para proceder así?. ¿Por qué la Dirección General de Carreteras continuó las obras a pesar de haber sido paralizadas por la Dirección General de Cultura el diecinueve de agosto pasado?. ¿Es buena la política de hechos consumados por parte de la Administración?.

Por todo ello, presento la siguiente interpe-lación solicitando explicación al Consejo de Gobierno para que exponga las razones de su actuación desde la Dirección General de Cultura y desde la Dirección General de Carreteras, así como los objetivos políticos concretos que se han cumplido con la actuación de la Comunidad Autónoma en la zona monumento históri-co-artístico de "La Torre Cieça", de Cartagena, y qué acciones ha realizado en su obligación de tutela de este monumento que está bajo la protección del Consejo de Gobierno.

Cartagena, 3 de octubre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

**INTERPELACION Nº 43, SOBRE POLITICA DE LA CONSE-
JERIA DE HACIENDA EN MATERIA DE RECAUDACION,
FORMULADA POR D. FRANCISCO VELASCO CANO, DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, (II-
3026).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Francisco Velasco Cano, Diputado del Grupo Parlamentario de Alianza Popular, al amparo del artículo 142 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente interpe-lación al Consejo de Gobierno para que, ante el Pleno de la Asamblea Regional, explique las razones de su política al frente de la citada Consejería en materia de recaudación, tanto de los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, como respecto de los tributos municipales que determinados Ayuntamientos le han cedido para su recaudación.

Cartagena, 7 de octubre de 1.988

EL DIPUTADO,
Francisco Velasco Cano

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de Cámara, en sesión celebrada el día 10 de octubre actual, admitió a trámite las preguntas registradas con los números 130 (II-2996), 131 (II-3003), 132 (II-3004) y 133 (II-3005), formuladas, la primera de ellas, por D. José Pablo Ruiz Abellán, del Grupo Parlamen-tario de Alianza Popular, y las tres restantes, por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, para las cuales solicitan respuesta escrita del Consejo de Gobierno.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 11 de octubre de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

**PREGUNTA Nº 130, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE
PLAN CUATRIENAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS,
FORMULADA POR D. JOSE PABLO RUIZ ABELLAN, DEL
GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, (II-
2996).**

A la Mesa de la Asamblea Regional.

José Pablo Ruiz Abellán, Diputado Regional adscrito al Grupo Parlamentario de Alianza Popular, de conformidad con los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula pregunta para respuesta escrita al Consejero de Cultura, Educación y Turismo, sobre los siguien-tes extremos:

Este Diputado tiene conocimiento de que por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo se está procediendo a la elaboración de un "Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas y convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia para la creación de instala-ciones deportivas en colegios públicos y priva-dos"; pero ignora cuál es el contenido completo de dicho plan, el montante de las inversiones, fase de elaboración en que se encuentra, amén de otros extremos de no menos interés.

En su virtud, el Diputado que suscribe desea obtener del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, a tenor del artículo 136 del Reglamento de la Asamblea, información amplia sobre el Plan Cuatrienal antes mencionado; información que abarque todos los extremos apuntados: fase de elaboración en que se encuentra, contenido completo, montante de las inversiones previstas, territorialización de las mismas por municipios, colegios donde se prevé la creación de instalaciones deportivas, tanto públicos como privados, estado actual de las negociaciones con el M.E.C. en orden a los fines perseguidos, así como todos aquellos datos que puedan ser de interés para la actuación parlamentaria de este Diputado.

Cartagena, 29 de septiembre de 1.988

EL DIPUTADO,
José P. Ruiz Abellán

PREGUNTA Nº 131, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE APOYO A LA CONSTRUCCION DE HOTELES EN LA COSTA CALIDA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-3003).

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el Consejero de Economía, Industria y Comercio, sobre apoyo a la construcción de hoteles en la Costa Cálida.

En el desarrollo de la Ley de Incentivos Regionales, la Comunidad Autónoma introdujo la infraestructura turística y, entre ella, la hotelera, con el criterio de favorecer la inversión en este sector. Junto a esto, el P.D.R. que propone el Consejo de Gobierno en el objetivo XIII "Turismo", propone una inversión apoyada en el F.C.I. para los próximos cuatro años de 2.750 millones.

Todas estas actuaciones se están iniciando desde "ya" y este Diputado carece de información de cuál es la planificación. ¿Dónde queremos llegar?. ¿En qué zonas y con qué tipo de oferta?. ¿Número de plazas para cada zona?. En suma, qué tipo de infraestructura turística y, dentro de ella, qué tipo de oferta hotelera.

Por todo ello, presento la siguiente pregunta con respuesta escrita por el Consejero de Economía, Industria y Comercio o el de Cultura,

Educación y Turismo, solicitando información de cuáles son las actuaciones que ya se han apoyado para la instalación de hoteles, en qué municipios, a qué empresas y en qué cuantía de subvención o apoyo y de costo del proyecto, así como la precisión de los objetivos y planes en cada zona de la Región.

Cartagena, 3 de octubre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

PREGUNTA Nº 132, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE ACTAS DE INSPECCION DEL SERVICIO DE CONSUMO, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-3004).

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el Consejero de Bienestar Social, sobre actas de inspección del Servicio de Consumo.

La defensa del consumidor está basada en la mejora de la información y la capacidad de organización de los propios consumidores, pero también en la actuación decidida de la Administración en la vigilancia y control de calidad y precio, y en las medidas ejemplificadoras a la hora de la sanción por el daño ocasionado o que podría ocasionar.

Por todo ello, y una vez acabado el verano, presento la siguiente pregunta con respuesta escrita por el Consejero de Bienestar Social, solicitando información sobre el número de actas levantadas por los Servicios de Inspección de la Dirección General de Consumo y tipo de establecimientos y zonas de la Región, número de ellas tramitadas por los servicios jurídicos, cuantía de las sanciones y tipo de infracción, recursos presentados y número de atendidos o rechazados por la Administración y sanciones o multas impuestas y cobradas en vía ordinaria o ejecutiva.

Cartagena, 3 de octubre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

PREGUNTA Nº 133, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LAS ACTAS LEVANTADAS POR EL SERVICIO DE INSPEC-

CIÓN DE TURISMO, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, (II-3005).

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado Regional de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta con respuesta escrita por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo, sobre las actas levantadas por el Servicio de Inspección de Turismo.

La eficacia de una Administración está medida por la validez de sus actos, y ésta se va degradando en la medida que sus decisiones o actuaciones no se aplican. Todo esto aún más en los actos de inspección, las actas levantadas y las realmente ejecutadas.

Por todo ello, presento la siguiente pregunta con respuesta escrita por el Consejero de Cultura, Educación y Turismo, solicitando información del número de actas levantadas por el Servicio de Turismo y en qué tipo de establecimientos, el número de ellas que han sido resueltas por los servicios jurídicos y las cuantías de las sanciones impuestas, el número de los recursos presentados y atendidos por la Administración y las sanciones o multas cobradas o ejecutadas en vía ordinaria y las realizadas en vía ejecutiva, especificando las medidas que se han adoptado o se piensan adoptar para dotarse de mayor eficacia.

Cartagena, 3 de octubre de 1.988

EL DIPUTADO,
Pedro A. Ríos Martínez

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

1. De la Asamblea

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 3 de octubre actual, de conformidad con lo que previene el artículo 135 del Reglamento de la Cámara, y una vez oído el parecer de la Junta de Portavoces, acordó que, durante el actual período de sesiones, rijan, en

principio, los límites fijados para el anterior, por acuerdo de 27 del pasado mes de abril, en cuanto al número máximo de las iniciativas de control del Consejo de Gobierno que cada Grupo Parlamentario podrá tramitar, y que son los siguientes:

Cada Grupo Parlamentario podrá presentar diez interpelaciones, y una más por cada dos diputados o fracción de dos, según el número de los que, de modo respectivo, los integran; en consecuencia, corresponderán once interpelaciones al Grupo Parlamentario Mixto, doce al Grupo Parlamentario del C.D.S., dieciocho al Grupo Parlamentario de Alianza Popular y veintitrés al Grupo Parlamentario Socialista.

En cuanto a las preguntas de respuesta oral ante el Pleno, cada Grupo podrá formular diez, más otras dos el Grupo Parlamentario Mixto (en total doce), seis el Grupo Parlamentario del C.D.S. (en total, dieciséis), veintidós el Grupo Parlamentario de Alianza Popular (en total, treinta y dos) y treinta el Grupo Parlamentario Socialista (en total, cuarenta).

El número máximo de preguntas de respuesta oral en Comisión será de cien por cada una de las Comisiones Legislativas, de las que doce corresponderán al Grupo Parlamentario Mixto, dieciséis al Grupo Parlamentario del C.D.S., treinta y dos al Grupo Parlamentario de Alianza Popular y cuarenta al Grupo Parlamentario Socialista.

En lo que atañe a las preguntas para respuesta escrita, cada Grupo podrá formular veinte, más otras dos el Grupo Parlamentario Mixto (en total veintidós), seis el Grupo Parlamentario del C.D.S. (en total, veintiséis), treinta y dos el Grupo Parlamentario de Alianza Popular (en total, cincuenta y dos) y cincuenta el Grupo Parlamentario Socialista (en total, sesenta).

No obstante lo anterior, acuerda asimismo la Mesa dejar abierta la posibilidad de ampliación de los límites establecidos, a petición de los Grupos Parlamentarios, en el caso de que, a lo largo del período de sesiones, alguno de ellos llegara a agotar los cupos de iniciativas que, respectivamente se les ha asignado.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cartagena, 10 de octubre de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

2. Del Consejo de Gobierno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Conocidos por la Mesa de la Cámara, en reunión celebrada el día de la fecha, los escritos II-2998 y II-3029, remitidos por el Secretario General de la Presidencia, a los que acompaña

certificaciones y expedientes de modificaciones de crédito en los presupuestos de las Consejerías de Hacienda y de Administración Pública e Interior, por importes respectivos de 2.562.506.- y 2.800.000.- pesetas, conforme a sendos acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno los días 17 y 22 de septiembre pasado, se ordena por la presente hacerlo público en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 10 de octubre de 1.988

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

